"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 021–GIDUR-MPH–M

Matucana, 29 de Julio del 2020

VISTO:

El INFORME Nº 025 -2020/SGOPP/MPH-M, de fecha 27 de Julio del 2020; suscrito por el Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz, Formulación de Proyectos de la Sub Gerencia De Obras Públicas y Privadas, manifiesta la necesidad de realizar la Liquidación técnica y financiera, de la obra ***"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEÑA EN EL CAUSE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.90, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"-I ETAPA,*** la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privada, realiza su Evaluación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra, del proyecto ***"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEÑA EN EL CAUSE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.90, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"-I ETAPA.***

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
V° B°

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la resolución de contraloría N°195-88-CG que aprueban normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa "ítem 11. Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Ítem 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones."

Que las municipalidades se pueden acoger a la DIRECTIVA N°006-2005-MTC/14, aprueba los "LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR TIPO DE EJECUCIÓN PROPUESTARIA DIRECTA" aprobado mediante resolución directoral N°072-2005-MTC/14 de fecha 30 de setiembre de 2005, se aprobó la directiva N°006-2005-MTC/14 "procedimiento para la liquidación de obra públicas efectuadas por el tipo de ejecución presupuestaria directa"; con forme N°022-2005-MTC/14.04, la dirección de normatividad vial, que con la finalidad de lograr sus objetivos y metas de manera eficiente resulta necesario precisar los numerales 2.6.1., numeral VII y anexo IV relación de documentación TÉCNICO – ECONÓMICA, de las páginas 16,21 y 27 de la citada directiva; que la liquidación d oficio es un procedimiento aplicado a su proyecto de inversión. Pese a estar incluido con su ejecución física y financiera, dentro de los plazos

CINCO CERROS | CATARATA DE ANTANKALLO | MARCAHUASI | STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS | NEVADO DE PARIACACA

establecidos, no cuenta con suficiente documentación sustentadora de gastos para determinar su valor de la liquidación o la comisión designada, la comisión designada en el caso de administración directa no realiza tal acción en los plazos establecidos.

Que mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°023-2019-GIDUR-MPH/M de fecha 14 de agosto del 2019, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEÑA EN EL CAUSE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.90, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"-I ETAPA, con un costo de ejecución de obra S/. 191,469.42** (ciento noventa y un mil setecientos noventa y cuarto con 42/100), y un costo de supervisión de obra **S/. 8,324.76** (ocho mil trecientos veinticuatro con 76/100), con un **SALDO NO EJECUTADO** de S/. 47,807.76 (cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 76/100) con 30 días calendarios de ejecución.

Que, conforme al expediente de liquidación técnica y financiera de la obra: **"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEÑA EN EL CAUSE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.90, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"-I ETAPA,** con C.U.I. N°2446390, a continuación se presenta el resumen:

1	Ejecutor	: Municipalidad provincial de Huarochirí
2	Acta de Entrega de Terreno	: 18 de setiembre del 2019
3	Acta de Inicio de Obra	: 19 de setiembre del 2019
4	Fecha de Término Contractual	: 19 de octubre del 2019
5	Ampliación de Plazo	: Ninguna
6	Monto de Contrato de Obra	: S/. 191,469.42
7	Monto del Supervisor	: S/. 8,324.76
8	Plazo de Ejecución	: 30 días calendario
9	Supervisor de Obra	: Ing. Miguel Ángel Camones Casimiro CIP. N°82889
10	Residente de Obra	: Ing. Policarpo Amarante Guevara Reyes CIP. N°28985

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°030-GIDUR-MPH-M de fecha 31 de octubre del 2019, se DESIGNA Y CONFIRMA el comité de Recepción de Obra, del proyecto **"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEÑA EN EL CAUSE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.90, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"-I ETAPA.**

Que, mediante **INFORME N°025 -2020/SGOPP/MPH-M** de fecha 27 de Julio de 2020, el Arq. Gilda Yigy Miranda Veliz, CAP N° 19972, sub gerente de obras públicas y privadas, realiza su evaluación de la liquidación técnica y financiera de la obra del proyecto: **"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEÑA EN EL CAUSE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.90, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"-I ETAPA,** donde se concluye que el **SERVICIO** del expediente de liquidación de la obra es **CONFORME,** se remite los documentos de referencia **SIN NINGUHNA OBSERVACIÓN** para continuar con el **TRAMITE** correspondiente y se apruebe mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL** según el resumen de la liquidación, a continuación se indica:

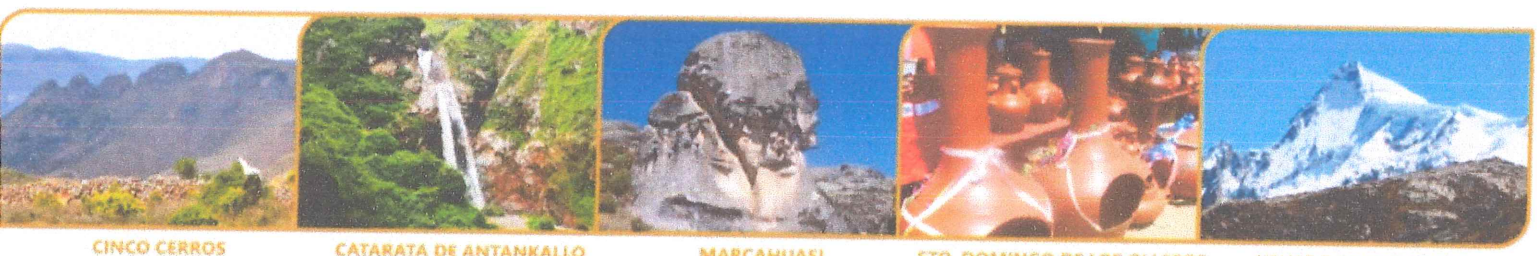

CINCO CERROS | CATARATA DE ANTANKALLO | MARCAHUASI | STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS | NEVADO DE PARIACACA

CUADRO DE RESUMEN

CLASIFICADOR DE GASTOS				PPTO. TOTAL	717,972.81		
Categ. Gasto	Gener. Gasto	Aplicac.	Espec. Gasto	Denominación	Costo Directo	Gastos Generales	Total
2	6	23	995	SERVICIOS	119,477.42	8,437.00	127,914.42
2	6	23	995	EXPDIENTE TENCIO	24,072.00		24,072.00
				TOTAL	143,549.42	8,437.00	151,986.42
EN PORCENTAJES					78.94%	55.74%	

RESUMEN:

PRESUPUESTO TOTAL		199,794.18	100.00%
EJECUTADO		151,986.42	76.07%
SALDO NO EJECUTADO		47,807.76	23.93%
TOTAL %			100.00%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI – MATUCANA – GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

En uso de las facultades delegadas por Resolución Gerencial Nº 021–GIDUR-MPH–M, de fecha 29 de Julio del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: **"REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEÑA EN EL CAUSE DEL RÍO QUEBRADA CHUCUMAYO PROGRESIVA 0+000 A 1+180.90, DISTRITO DE MATUCANA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA"-I ETAPA C.U.I. N°2446390, cuyo presupuesto asciende S/. 191,469.42** (ciento noventa y un mil setecientos noventa y cuarto con 42/100), costo de supervisión de obra **S/. 8,324.76** (ocho mil trecientos veinticuatro con 76/100) y con un **SALDO NO EJECUTADO** de **S/. 47,807.76** (cuarenta y siete mil ochocientos veinticuatro con 76/100) con 30 días calendarios de ejecución, como se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria general, Gerencia de Administración y Finanzas.

CINCO CERROS | CATARATA DE ANTANKALLO | MARCAHUASI | STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS | NEVADO DE PARIACACA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, para que conforme sus atribuciones y previa coordinación con las otras dependencias, se realice los trámites correspondientes para la FINALIZACIÓN de la ejecución/obra.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las instancias administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI
MATUCANA

ARQ. JORGE LOYOLA RAMOS
CAP. N° 14228
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

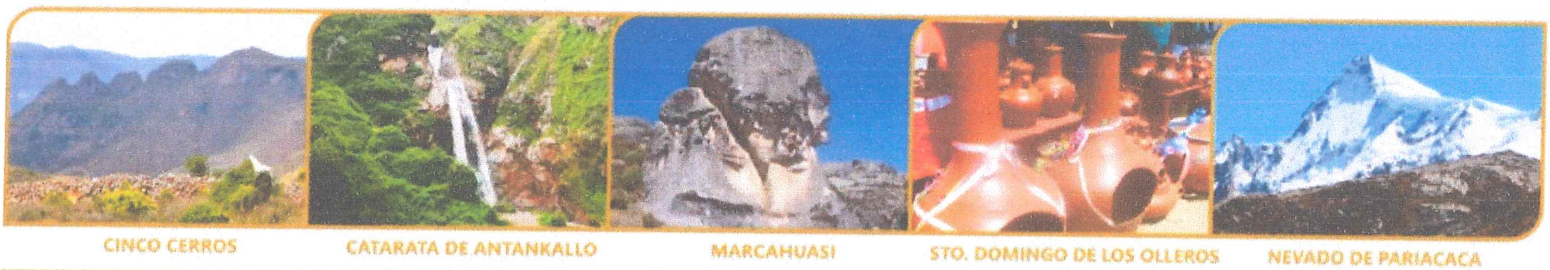

CINCO CERROS | CATARATA DE ANTANKALLO | MARCAHUASI | STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS | NEVADO DE PARIACACA